



Auto No. 10 de Fecha 26 de junio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 1877-2017"

REFERENCIA PROCESO COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO No. 1877-2017
DEUDOR PABLO EMILIO GIL ARREDONDO
NIT. No. 16.213.490

Que dentro del Proceso de Cobro Administrativo Coactivo de la referencia, se procede a realizar la Liquidación del Crédito y los intereses, según el artículo 446 del C. GP, artículo 35 de la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAPITAL: \$541.446.00, **INTERESES:** \$311.149.00 **VALOR TOTAL \$852.595.00** obligación a cargo del señor **PABLO EMILIO GIL ARREDONDO**, identificado con CC No. 16.213.490, y a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Valle del Cauca, contenida en la Sentencia No. 139 del día 8 de septiembre de 2016, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago.

VALOR TOTAL A CANCELAR: al 30 de junio de 2018 **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$852.595.00) M/Cte.**

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el valor total adeudado en la suma de: **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$852.595.00) M/Cte.** que por concepto de capital y de intereses liquidados hasta el 30 de junio de 2018 debe cancelar el señor **PABLO EMILIO GIL ARREDONDO**, identificado con CC No. 16.213.490 a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

SEGUNDO: Dar traslado al deudor por el término de tres (3) días hábiles, dentro del cual podrá presentar la liquidación del crédito o formular objeciones relativas al estado de cuenta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ESPERANZA CLAUDIA BRAVO

Funcionaria Ejecutora

Oficina Cobro Administrativo

ICBF-Regional Valle

Aprobó: Esperanza Claudia Bravo – Funcionaria Ejecutora.
Revisó: Esperanza Claudia Bravo – Funcionaria Ejecutora
Proyectó: Lady Milán Moreno